



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
LA MERMITA**

Aguadas - Caldas

Resolución de Fusión 000712 de marzo 25 de 2003
Resolución de Aprobación de Estudios desde nivel Preescolar hasta la Media
Nº 9098-6 de noviembre 03/2016 Nit: 810005240-2 DANE 217013000742

ESTUDIOS PREVIOS
ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y MEDIOS PEDAGÓGICOS PARA EL APRENDIZAJE

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: La ley 715 de 2001 en el artículo 11 creó los Fondos de Servicios Educativos con el fin de que a través de ellos los establecimientos educativos estatales puedan administrar los recursos destinados a financiar sus gastos de funcionamiento, distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de tales instituciones.

El Ministerio de Educación Nacional mediante Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, derogado y compilado por el Decreto Único reglamentario del Sector Educación No. 1075 del 26 de mayo de 2015, reglamentó la administración de los Fondos de Servicios Educativos en los Establecimientos Educativos Estatales.

El Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015, en el artículo 2.3.1.6.3.2 define los Fondos de Servicios Educativos como cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos para la adecuada administración sus ingresos y atender sus gastos funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

Referente a la utilización de los recursos que ingresan al Fondo de Servicios Educativos, contempla la norma:

Artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015.

(...)

Numeral 1. “Dotaciones pedagógicas del establecimiento educativo tales como mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual.”

Numeral 4. Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería, medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo.

(...)



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
LA MERMITA**

Aguadas - Caldas

Resolución de Fusión 000712 de marzo 25 de 2003

Resolución de Aprobación de Estudios desde nivel Preescolar hasta la Media
Nº 9098-6 de noviembre 03/2016 Nit: 810005240-2 DANE 217013000742

De conformidad con lo anterior y para el normal desarrollo de los procesos y procedimientos institucionales inherentes a la prestación del servicio educativo, la Institución Educativa La Mermita del Municipio de Aguadas, Departamento de Caldas, requiere la adquisición de útiles de escritorio, papelería y material pedagógico para atender la demanda constante presentada en la institución en desarrollo de las diferentes gestiones administrativas definidas por el Ministerio de Educación Nacional: Gestión Directiva; Gestión Administrativa y Financiera; Gestión Académica y Gestión Comunitaria. Gestiones que garantizan una mejor y más eficiente prestación del servicio educativo.

La ejecución de recursos del Fondo de Servicios Educativos en la adquisición de útiles de escritorio, papelería y material pedagógico impacta directa y positivamente la educación de los niños y jóvenes, la cual el Estado Colombiano a través de las instituciones educativas busca que cada día sea más incluyente, equitativa y de mejor calidad.

2. CÓDIGO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE - CUARTO NIVEL:

60101700 - Materiales de recursos del profesor
14111500 - Papel de imprenta y papel de escribir
44121600 - Suministros de escritorio
44122000 - Carpetas de archivo, carpetas y separadores
44121700 - Instrumentos de escritura
44121900 - Repuestos de tinta y minas de lápices

3. OBJETO: Adquisición de útiles de escritorio, papelería y material pedagógico.

4. BIENES A SUMINISTRAR: En cumplimiento del objeto contractual, el contratista suministrará a la institución los siguientes bienes:

DESCRIPCIÓN	CANT	VR UNITARIO	TOTAL
BOLIGRAFO RETRACTIL KILOM 100 NEGRO cajax12	1	7.654	7.654
CARTULINA BRISTOL OFICIO COLORES	100	169	16.898
FOLDER COLGANTE PLASTICO AZUL V/M PRIMAVERA	100	4.300	430.000
CARPETA EXPEDIENTE 4 ALETAS OFICIO BLANCA FABRIFOLDER	58	1.954	113.331
BORRADOR TABLERO IMANTADO CLICKIT CM-616	12	1.250	14.994
CINTA ENMASC 24X40 CELLUX C-563 TERMOENCOGIBLE	6	4.504	27.025
CINTA EMPAQ TRANSP 48X40 CELLUX	4	2.337	9.349
COSEDORA BATES 550	1	37.102	37.102



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
LA MERMITA

Aguadas - Caldas

Resolución de Fusión 000712 de marzo 25 de 2003
Resolución de Aprobación de Estudios desde nivel Preescolar hasta la Media
Nº 9098-6 de noviembre 03/2016 Nit: 810005240-2 DANE 217013000742

COSEDORA SEMI-INDUSTRIAL NHITAN REF NHI-100 120 HOJAS	1	68.934	68.934
RESMILLA PAPEL FOTOCOPIA CARTA SCRIBE 70 GR	80	15.200	1.215.990
RESMILLA PAPEL FOTOCOPIA OFICIO SCRIBE 70 GR	5	18.629	93.147
HOJA PAPEL ADHESIVA LASER CARTA	200	466	93.296
CARTULINA OPALINA CARTA	100	400	39.984
BLOCK IRIS CARTA X35 HOJAS PRIMAVERA	13	3.569	46.395
CARTULINA KIMBERLY CARTA paq x 25 oficio	9	16.244	146.192
LAPIZ N°2 TRITON HB	31	300	9.300
TINTA MARC SECO EDDING BT100 NEGRA CON BOQUILLA colores	10	46.452	464.517
MARCADOR BORRABLE RECAR EDDING 350 NEGRO NACIONAL cajax10	6	90.738	544.425
MARCADOR SHARPIE NEGRO cajax12	2	37.228	74.456
SOBRE MANILA ECOLOG CARTA 22.5X29 DISPA/NORMA	100	169	16.898
SOBRE MANILA ECOLOG OFICIO 25X35 DISPA/NORMA	100	212	21.182
RESALTADOR SHARPIE AMARILLO cajax12	1	23.448	23.448
PEGANTE EN BARRA X40 GRS SI PEGA	2	3.060	6.119
PEGANTE SI PEGA UNIVERSAL KILO	1	16.320	16.320
ROLLO PAPEL KRAFT 40"	1	91.714	91.714
VINILO PARCHESITOS KILO AMARILLO colores	10	18.189	181.892
TIJERA OFICINA TRITON 6 1/2"	3	3.357	10.071
NOTAS ADHESIVAS MEDIANAS CLICKIT X 100H CM-0102	4	1.445	5.779
REGLA ESC 50 CMS FABER 814/50 VERDE	10	5.822	58.215
VISORES FOLDER COLGANTE X10 PAPPYER FABRIFOLDER	20	1.317	26.347
PINCEL ETERNA PLANO-REDONDO #9	12	1.359	16.308
PINCEL ETERNA PLANO-REDONDO #12	12	1.954	23.448
PINCEL ETERNA PLANO-REDONDO #5	12	722	8.668
CARTON PAJA CREMA OCTAVOS 25X35	12	509	6.112

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El fondo ha estimado un presupuesto para la adquisición por un monto de: Tres Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Seis pesos (\$3.999.586) M/Cte.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
LA MERMITA**

Aguadas - Caldas

Resolución de Fusión 000712 de marzo 25 de 2003

Resolución de Aprobación de Estudios desde nivel Preescolar hasta la Media
Nº 9098-6 de noviembre 03/2016 Nit: 810005240-2 DANE 217013000742

- 6. FORMA DE PAGO:** Un sólo pago, previa certificación por parte del supervisor del recibo a satisfacción de los bienes solicitados.
- 7. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es de 05 días, contados a partir de la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso.
- 8. LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS:** Institución Educativa La Mermita, ubicada en el Municipio de Aguadas, Caldas.
- 9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga para con la institución educativa a:
1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
 2. Suministrar oportunamente en las cantidades y especificaciones señaladas por la institución, los bienes objeto de compra.
 3. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales correspondientes.
 4. Presentar la factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato.
 5. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
 6. Atender las recomendaciones que le efectúe la institución por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
 7. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
 8. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente a la institución educativa a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de del contrato.
 9. Entregar todos los bienes suministrados en la institución educativa, la institución no será responsable de la pérdida de elementos y/o equipos, o daños ocasionados en los mismos hasta tanto estos no sean recibidos por la institución a entera satisfacción.
- 10. TIPO DE CONTRATO:** Contrato de Compraventa.
- 11. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y RÉGIMEN JURÍCO APLICABLE:** En aplicación a la modalidad excepcional, consagrada en Artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008, compilado por el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015 y, Reglamento de Contratación del Fondo de Servicios Educativos, emanado por el Consejo Directivo de la Institución mediante acuerdo, en el cual se reglamentan los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de los recursos de los Fondos Educativos.

Ley 715 de 2001 - Artículo 13. Procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
LA MERMITA**

Aguadas - Caldas

Resolución de Fusión 000712 de marzo 25 de 2003

Resolución de Aprobación de Estudios desde nivel Preescolar hasta la Media
Nº 9098-6 de noviembre 03/2016 Nit: 810005240-2 DANE 217013000742

Apartes del citado artículo:

(...)

“Los actos y contratos de cuantía superior a veinte (20) salarios mínimos mensuales se regirán por las reglas de la contratación estatal, teniendo en cuenta su valor y naturaleza, y las circunstancias en las que se celebren. El Gobierno Nacional podrá indicar los casos en los cuales la cuantía señalada en el presente inciso será menor.”.

(...)

“Con estricta sujeción a los principios y propósitos enunciados en el primer inciso de este artículo, y a los reglamentos de esta Ley, el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales.”.

Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015 - Artículo 2.3.1.6.3.17. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN:

. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

(...).

12. EXIGENCIA DE GARANTÍAS: De acuerdo con lo establecido en el reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos, no se considera para el contrato la exigencia de garantías; sin perjuicio de la garantía de fabricación y/o calidad de los productos suministrados.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
LA MERMITA**

Aguadas - Caldas

Resolución de Fusión 000712 de marzo 25 de 2003

Resolución de Aprobación de Estudios desde nivel Preescolar hasta la Media
Nº 9098-6 de noviembre 03/2016 Nit: 810005240-2 DANE 217013000742

13. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No. 2026000009 del 14 de julio de 2026, con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos - Sección Presupuestal – Inversión - Rubro: “Dotación institucional de materiales y medios pedagógicos para el aprendizaje”. Fuente: Gratuidad por un valor de \$3.999.586.

Aguadas, Caldas, 14 de julio de 2026.

FABIO ARMANDO TAUTIVA AGUDELO

Rector

Institución Educativa La Mermita

Aguadas, Caldas